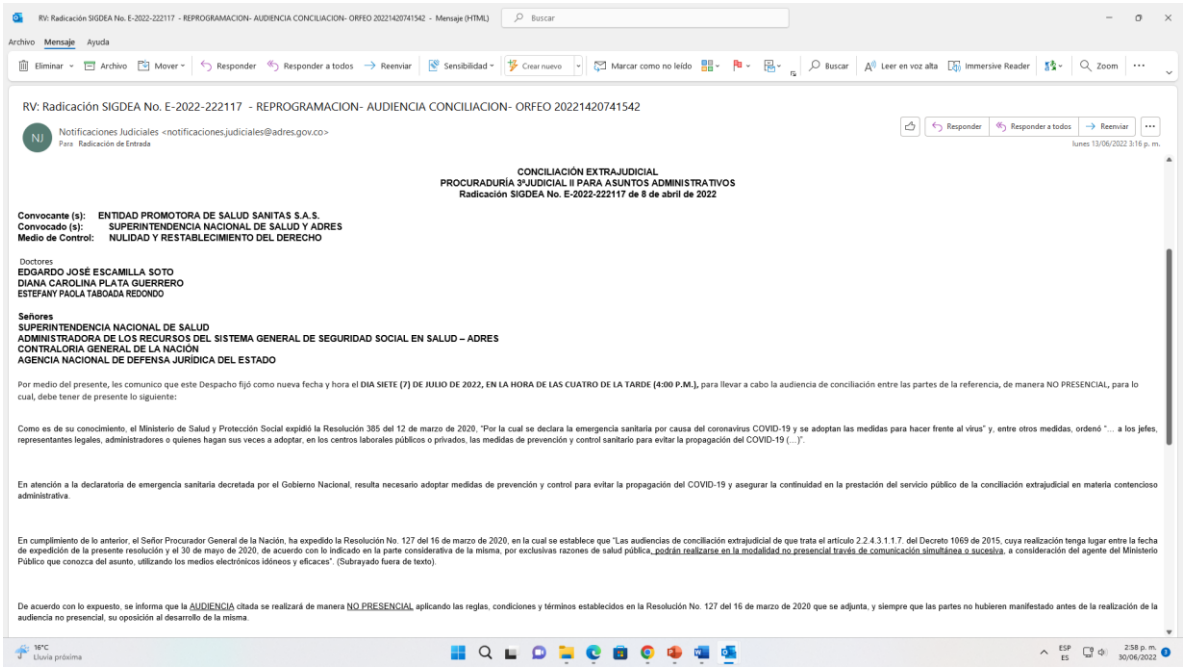


RV: Radicación SIGDEA No. E-2022-222117 - REPROGRAMACION- AUDIENCIA CONCILIACION- ORFEO 20221420741542

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@adres.gov.co>
Para: Radicación de Entrada

lunes 13/06/2022 3:16 p. m.

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 3ªJUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación SIGDEA No. E-2022-222117 de 8 de abril de 2022

Convocante (s): ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
Convocado (s): SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ADRES
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Doctores
EDGARDO JOSÉ ESCAMILLA SOTO
DIANA CAROLINA PLATA GUERRERO
ESTEFANY PAOLA TABOADA REDONDO

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Por medio del presente, les comunico que este Despacho fijó como nueva fecha y hora el **DIA SIETE (7) DE JULIO DE 2022, EN LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.),** para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes de la referencia, de manera NO PRESENCIAL, para lo cual, debe tener de presente lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus" y, entre otros medidas, ordenó "... a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos o privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (...)".

En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, resulta necesario adoptar medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa.

En cumplimiento de lo anterior, el Señor Procurador General de la Nación, ha expedido la Resolución No. 127 del 16 de marzo de 2020, en la cual se establece que "Las audiencias de conciliación extrajudicial de que trata el artículo 2.2.4.3.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, cuya realización tenga lugar entre la fecha de expedición de la presente resolución y el 30 de mayo de 2020, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de la misma, por exclusivas razones de salud pública, podrán realizarse en la modalidad no presencial través de comunicación simultánea o sucesiva, a consideración del agente del Ministerio Público que conozca del asunto, utilizando los medios electrónicos idóneos y eficaces". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo expuesto, se informa que la AUDIENCIA citada se realizará de manera NO PRESENCIAL aplicando las reglas, condiciones y términos establecidos en la Resolución No. 127 del 16 de marzo de 2020 que se adjunta, y siempre que las partes no hubieren manifestado antes de la realización de la audiencia no presencial, su oposición al desarrollo de la misma.